



RENOVACIÓN TOTAL DEL CONSEJO ESCOLAR

Estimadas familias:

Les informamos que durante el primer trimestre del curso académico se renovará por completo el consejo escolar del centro.

- En este centro **el Consejo Escolar estará compuesto por:**
 - Directora.
 - Jefe de Estudios.
 - Secretaria del centro.
 - 5 profesores elegidos por el claustro de profesores.
 - 5 padres/madres del centro escolar, 1 de ellos designado por la Asociación de padres y madres del colegio, los 4 restantes serán aquellos que se presenten de manera voluntaria en los plazos que se indican en el reverso de esta hoja y elegidos por votación del resto de los padres.
 - 1 miembro del personal de servicios del centro.
 - 1 Representante del Ayuntamiento.

- **El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:** (artículo 127 de la ley orgánica 2/2006 de 3 mayo) (Decreto 16/2016 de 30 de marzo)
 - a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
 - b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
 - c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
 - d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
 - e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
 - f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
 - g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
 - h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
 - i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
 - j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
 - l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.
 - m) Conocer las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
 - n) Conocer e informar los proyectos y normas a los que se refiere el Capítulo II del título V de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - ñ) Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación por el director, los recursos complementarios que, en su caso, vaya a obtener el centro de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
 - o) Informar la memoria final del curso.
 - p) Cualquiera otra que le asigne la normativa vigente.

CALENDARIO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR



C.E.I.P. FLAVIO SAN ROMÁN DE CICERO

HASTA EL 15 DE OCTUBRE	ELABORACIÓN DE LOS CENSOS ELECTORALES. SORTEO DE LA JUNTA ELECTORAL (1 PROFESOR, 1 PADRE/MADRE , 1 REPRESENTANTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)	1 padre/madre elegido por sorteo.
19 DE OCTUBRE	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL	
DEL 20 AL 27 DE OCTUBRE	APROBACIÓN DE LOS CENSOS ELECTORALES. PUBLICACIÓN DE LOS CENSOS PROVISIONALES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL COLEGIO	Deben revisar si los datos del censo son correctos. Si fueran erróneos deben comunicarlo a la dirección del centro para su modificación ANTES DEL 27 DE OCTUBRE
28 DE OCTUBRE	PUBLICACION DE CENSOS DEFINITIVOS	
DEL 28 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE	PLAZO DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS	PUEDEN SER CANDIDATOS TODOS LOS PADRES/MADRES DEL CENTRO QUE ESTÉN INTERESADOS. DENTRO DE ESTE PLAZO DEBEN COMUNICARLO A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.
12 DE NOVIEMBRE	PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE CANDIDATOS	
DEL 13 AL 17 DE NOVIEMBRE	RECLAMACIÓN CONTRA LAS LISTAS PROVISIONALES DE CANDIDATOS	
18 DE NOVIEMBRE	PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS	
24 DE NOVIEMBRE	CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES Y CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES	MESA ELECTORAL: DIRECTORA Y 4 PADRES/MADRES ELECCIONES: VOTO DIRECTO EN EL CENTRO PRESENTANDO EL DNI O VOTO "POR CORREO" (voto en un sobre con la fotocopia del DNI)
26 DE NOVIEMBRE	PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTE	
27 DE NOVIEMBRE	CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	

Les animamos a participar en el Consejo Escolar del centro, su colaboración es importante.

Atentamente.

M^a José Cabieces (Directora del C.E.I.P. Flavio San Román)